

CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA SELECCIONAR EL CARTEL ANUNCIADOR DE LA FERIA DE MÁLAGA 2025.

PRIMERO. - OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria tiene por objeto regular el concurso organizado por el Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, para seleccionar el cartel anunciador de la Feria de Málaga 2025, con el objetivo de fomentar y realzar esta fiesta cultural y popular de profundo calado social, asimismo, se pretende la inclusión y el fomento del arte en el desarrollo de este evento tan importante, como es la Feria de Málaga, motivando, por otra parte, la participación de todos los ciudadanos en el proceso de elección del cartel.

SEGUNDO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA.

1.-Podrán tomar parte en el concurso todos aquellos artistas que lo deseen, sea cual fuere su nacionalidad. Los interesados en participar deberán de reunir los requisitos del art. 13 de la Ley General de Subvenciones para ser beneficiario de los premios que se otorguen.

2.-Cada artista podrá presentar una sola obra, siendo condición indispensable que ésta sea original e inédita, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que esta imagen no tiene restricciones en su uso. Asimismo, y en caso de que en el diseño se utilice alguna imagen ya existente, el autor deberá justificar por escrito la compra de los correspondientes derechos de esta imagen, o sus facultades de uso.

Se considera que la obra es original cuando **provenga directamente de la inspiración personal y de la creatividad del artista autor de la misma**. No puede ser copiada directamente de una obra de otro artista, aunque puede estar inspirada en aquella. El objeto puede ser el mismo, pero no puede copiarse exactamente.

1/5

Se considera que la obra es inédita cuando no ha sido dada a conocer al público.

3.-Las obras han de presentarse en un archivo digital en formato PDF escalable a 1000 x 700 mm que no exceda de 50 Mb.

El autor que resulte ganador del concurso estará obligado a proporcionar el arte final en formato digital con una calidad mínima de 300 ppp. y, si es posible, vectorizado.

4.-El cartel deberá incluir obligatoriamente el siguiente texto: **“FERIA DE MÁLAGA DEL 16 AL 23 DE AGOSTO DE 2025.”**, así como incluir la Imagen Corporativa Municipal del Ayuntamiento de Málaga.

5.-El Ayuntamiento de Málaga, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el formato original, así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

TERCERO. – PREMIOS.

1.- Se concederá un único premio de 3.600,00 €, y 4 accésit de 600,00 € para cada uno para los finalistas, (6.000,00 € importe total de los premios). Los premios estarán sujetos a las retenciones legales vigentes (IRPF).

Dichos premios se conceden con carácter de subvención dineraria sin contraprestación del beneficiario, fomentando la participación artística de los ciudadanos en la fiesta popular de la Feria de Málaga.

Con la participación en el concurso, los artistas otorgan al Ayuntamiento de Málaga autorización para la difusión pública de las obras presentadas y seleccionadas, siendo una de las partes del concurso la participación de los ciudadanos en el proceso de elección del cartel.

Asimismo, los artistas otorgan al Ayuntamiento autorización para el uso de las obras presentadas, con el fin de que este pueda cumplir con el objetivo de fomentar y realizar la Feria de Málaga como fiesta cultural y popular de profundo calado social, pudiendo el Ayuntamiento proceder libremente a la reproducción, distribución, difusión y comunicación pública de las referidas obras.

CUARTO. - DOCUMENTACIÓN, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

1.- La inscripción para la participación y presentación de carteles en este concurso, se realizará únicamente de forma telemática. Las personas participantes deberán presentar su propuesta de cartel y datos de participación cumplimentando los apartados habilitados en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.malaga.eu/es/tramitacion/detalle-del-tramite/index.html?id=6077&tipoVO=5#!tab4>

2.- El Ayuntamiento de Málaga, a quienes resulten beneficiarios como finalistas-ganadores, recabará electrónicamente la documentación y/o información requerida en el ámbito de este procedimiento, a través de sus redes corporativas, o mediante consulta a las plataformas de intermediación de datos, o, por el contrario, los solicitantes aportarán lo siguiente en el apartado de otros documentos en formato PDF:

2/5

- a) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributaria para la solicitud de ayudas y subvenciones (con cumplimientos). Organismo cedente AEAT (Agencia Estatal de la Administración Tributaria).
- b) Estar al corriente de la Seguridad Social. Organismo cedente TGSS (Tesorería General de la Seguridad Social).
- c) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Málaga. Organismo cedente GESTRISAM (Organismo Autónomo de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga).

3.- El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP realizándose únicamente vía online, por lo que este punto prohíbe la presentación por cualquier otra vía de las mencionadas en el artículo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y finalizará el 31 de mayo de 2025.

4.- Las imágenes de los carteles subidas a la plataforma del concurso permanecerán en el servidor municipal durante el tiempo que dure el proceso del concurso hasta la última de sus fases. Posteriormente, serán eliminadas del sistema, a excepción de las correspondientes a los 5 carteles finalistas que se difundirán públicamente para su votación ciudadana y que posteriormente se guardarán en el archivo digital del Ayuntamiento de Málaga.

5.- La participación en el concurso es anónima y ha de mantenerse así durante el transcurso de todas las fases del concurso, no pudiendo difundirse imágenes de los carteles (seleccionados o no), ni su autoría por parte de las personas participantes hasta que se haya realizado la presentación oficial del cartel ganador.

El incumplimiento de las bases en relación a la obligación de anonimato tendrá la consideración de infracción grave.

La sanción por esta infracción grave supondrá, además de la exclusión automática de esta edición, la imposibilidad de presentarse al concurso durante un período de tres años.

6.-El hecho de participar en el concurso supone la aceptación expresa de la presente convocatoria.

QUINTO. – ÓRGANOS.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones: *“la propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través de un órgano instructor, por lo que en la tramitación de las subvenciones en concurrencia competitiva deben participar al menos tres intervinientes:*

- *Un órgano colegiado, de al menos tres personas, que valore y ordene las solicitudes presentadas, actuando uno de los mismos como Presidente y otro como Secretario.*
- *Un instructor del expediente.*
- *Un órgano que resuelva.”*

3/5

2.- El Jurado del concurso, con funciones de ordenación de los participantes y valoración de los trabajos, estará formado por un equipo multidisciplinar, actuando uno de los mismos como Presidente, (quién ostentará el voto de calidad en caso de empate), y otro como Secretario, y que queda compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Manuel Salazar Fernández. Director General de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.
- D. Raúl Berzosa Fernández. Pintor
- D^a Eugenia Benedito Gazpar. Galerista
- D. Manuel Curtido Oliva. Presidente Federación Malagueña de Peñas
- D. Francisco Javier Jurado Carmona. Comunicador
- D. Francisco Jurado Ternero. Pintor, escultor y Presidente de la Asociación de Artistas Plásticos de Málaga (APLAMA)
- D. Antonio Montiel González. Pintor
- D. Juan Antonio Pérez de Villena. Jefe del Negociado de Fiestas.
- D. Santiago Picatoste Romero. Artista Plástico y Escultor.
- D^a Sonia Ríos Moyano. Doctora en Historia del Arte por la Universidad de Málaga y Graduada en Artes Plásticas.
- D^a Cristina Soler Humanes. Artista Plástica y Gráfica
- D. Fernando Wilson Ruiz. Técnico Artes Plásticas Delegación de Fiestas.
- Secretario: D. Juan Manuel Gavilán Fernández, Jefe de Sección de Fiestas.

El Jurado se entenderá constituido con la asistencia de un mínimo de seis de sus miembros, además de la Presidencia y del Secretario.

3.- La Instructora del expediente será la Jefa del Servicio Económico Administrativo del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

4.- El Órgano resolutorio será la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

5.- El Jurado procederá a la selección de los cinco carteles finalistas clasificados por orden decreciente de puntuación, atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- La vinculación del tema elegido con la ciudad de Málaga: hasta 5 puntos.

- El equilibrio compositivo entre la creatividad, la calidad artística y estética del diseño y la innovación de las obras presentadas: hasta 5 puntos.

A continuación, se abrirá un periodo de participación ciudadana, de al menos 3 días, mediante votación individual y por medios habilitados al efecto de forma que el cartel más votado por el público sea el ganador del premio. En caso de que el ganador no cumpla, en el momento de la entrega del premio, los requisitos establecidos para obtener la condición de beneficiario en el art.13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, se nombrará como nuevo ganador al siguiente más votado, conforme a la clasificación antes referida, y así sucesivamente.

4/5

Tanto el periodo de participación ciudadana como el procedimiento de votación se anunciarán oportunamente.

6.-El Jurado podrá proponer declarar desierto el premio si considera que las obras presentadas carecen de una categoría artística aceptable. En tal caso, el Ayuntamiento resolverá en consecuencia. El Jurado dará a conocer su fallo en la página web municipal, así como a través de los medios de comunicación, notificándose particularmente al ganador del concurso. El jurado resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso. El fallo del jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea otorgado por resolución de la Concejala delegada del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas.

SEXTO. - PROTECCIÓN DE DATOS.

1.-Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento "Eventos, Concursos y Jornadas", responsabilidad del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas, con domicilio en Camino de San Rafael nº 99, 29006, Málaga, correo electrónico: operativoscentrales@malaga.eu y teléfono 951928762.

Los datos se recaban con la finalidad de organizar y supervisar la participación en eventos, concursos, jornadas y actividades impulsadas por el Área. La finalidad está basada en el ejercicio de poderes públicos y según se dispone en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Puede ponerse en contacto con el Delegado de Protección de Datos en el correo dpd@malaga.eu.

Los datos de carácter personal no se cederán a terceros, salvo por obligación legal.

2.-Los datos se conservarán durante el tiempo necesario dictaminado por la Comisión Andaluza de Valoración de Documentos, para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

3.-Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan, en la dirección arriba indicada.

Asimismo, se le informa que en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

SÉPTIMO. - RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN:

El órgano competente para la instrucción y resolución de esta convocatoria será la Concejal delegada de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

5/5

OCTAVO. - APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.

El importe de los créditos presupuestarios que han de financiar la presente convocatoria, asciende a la cuantía total máxima de SEIS MIL EUROS (6.000,00), con cargo a la partida 02.3381.48100 PAM 4014 del presupuesto 2025, del Área de Servicios Operativos, Régimen Interior, Playas y Fiestas del Ayuntamiento de Málaga.

NOVENO. - CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

La participación en el concurso supone la autorización expresa al Ayuntamiento de Málaga para dar publicidad a los premios en los diferentes medios de comunicación, pudiendo aparecer los nombres e imagen tanto de los aspirantes como de los premiados.

DÉCIMO. - RÉGIMEN JURÍDICO.

Esta convocatoria se regirá por la Ley 38/ 2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Málaga para cada ejercicio; la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga (BOPMA nº213 de fecha 8 de noviembre de 2022), así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.